



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL PERTENENCIA

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2021-00213-00
DEMANDANTE:	KERLIS JOHANNA MAYA AVILA
DEMANDADOS:	ALFREDO ENRIQUE BLANCO GULLO Y PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en escrito de fecha 3 de agosto de 2023, respecto a presentar REFORMAS PARCIALES en el contenido de la demanda de la referencia, se abstiene el despacho de pronunciarse al respecto y se atiende a lo resuelto en auto de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023), donde se ordenó rechazar la reforma de demanda, ordenando devolver los anexos de la misma sin necesidad de desglose, conforme a lo estipulado en el artículo 90 del Código General del Proceso, en consecuencia, bajo esta premisa fáctica, procede el despacho a negar lo solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

CG

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39eeebc31d805e883020589ee0156837ea34725fba1452d938b60313b7e129bb**

Documento generado en 06/12/2023 04:48:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co